

CONVENIO INTENDENCIA DE MONTEVIDEO Y CORPORACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO

Enmienda - Ampliación de plazos

LLAMADO A PROPUESTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE HASTA 6 CAMIONES ELÉCTRICOS CON EQUIPO RECOLECTOR TRASERO - CAPACIDAD de entre 13 a 17m³ con dispositivo hidráulico de izaje y volteo de contenedores normalizados

Enmienda – Modificación del plazo de entrega

Se modifica el punto 4 de los Términos de Referencia en lo referido al plazo de entrega:

1. **Plazo máximo:** se amplía de 80 (ochenta) a 200 (doscientos) días calendario. Las ofertas que superen este plazo serán descalificadas.
2. **Plazo preferente:** por necesidades del servicio de recolección de residuos de Montevideo, la Administración considerará más convenientes las ofertas con un plazo de entrega de hasta 80 (ochenta) días calendario. Esto se reflejará en la evaluación, conforme a lo establecido en el pliego.
3. **Obligatoriedad:** el plazo de entrega indicado en la oferta será de cumplimiento obligatorio para el adjudicatario. Su incumplimiento dará lugar a las sanciones previstas en el pliego.

Enmienda – Presentación de Ofertas

Se modifica el punto 10 de los Términos de Referencia en lo referido a la admisibilidad de presentación de ofertas.

Se podrán presentar ofertas quienes acrediten la condición de representante, distribuidor o concesionario autorizado en el país de la marca del chasis o equipo ofrecido, mediante documentación emitida por el fabricante o su representante regional.

Aclaración: Cada configuración chasis-equipo deberá ser única dentro del procedimiento: una misma combinación de modelo de chasis y modelo de equipo no podrá ser presentada por más de un Oferente.

CONVENIO INTENDENCIA DE MONTEVIDEO Y CORPORACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO

Enmienda - Ampliación Técnica

LLAMADO A PROPUESTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE HASTA SEIS (6) CAMIONES ELÉCTRICOS CON EQUIPO RECOLECTOR TRASERO - CAPACIDAD de entre 13 a 17m³ con dispositivo hidráulico de izaje y volteo de contenedores normalizados

Ampliación técnica

1. Protecciones y paradas de emergencia (F4 3.2.55, Criterio A)

Conforme al Decreto 406/988 y a la EN 1501-1, todas las partes móviles accesibles con riesgo de atrapamiento o cizallamiento tendrán resguardos fijos o resguardos con enclavamiento. Habrá paradas de emergencia en ambos laterales del puesto trasero. Se presentará un esquema con la ubicación de resguardos y paradas.

2. Señalización (F4 3.2.56, criterio A)

El equipo llevará pictogramas de seguridad en español, según ISO 7010 o UNIT, resistentes al lavado a presión y a los rayos UV. Identificarán las zonas de riesgo, las prohibiciones y las obligaciones. El ploteo no podrá cubrir la señalización.

3. Plataformas traseras (modifica 11.1)

- a) Altura máxima de 50 cm, medida desde el piso hasta la superficie de pisada con el camión sin carga. Ancho útil mínimo de 600 mm. Superficie autodrenante y sin aberturas donde pueda quedar atrapado el pie (criterio A).
- b) El manual indicará la velocidad máxima con personas en las plataformas y las condiciones en que está prohibido viajar en ellas, como mínimo marcha atrás y traslados fuera del circuito de recolección (criterio A).
- c) Se valorará un sensor de presencia en cada plataforma que, con un operario a bordo, limite la velocidad a 30 km/h, impida la marcha atrás y lo indique en la cabina (criterio B).

4. Acceso a cabina (F4 2.4.30, criterio A)

Requisitos para ambos lados:

- Estribo antideslizantes y equidistantes;
- asideros que permitan mantener tres puntos de apoyo;
- ausencia de aristas o salientes;
- puertas con retención en posición abierta.

Se presentará un croquis acotado de estribo y barras de sujeción o apoyo, con fotos reales.

5. Puesto de conducción (F4 2.4.31, criterio A)

La pantalla de CCTV, la consola y los mandos del equipo estarán dentro del alcance del conductor. Ni esos elementos ni los acompañantes podrán obstruir su visibilidad. Se presentará la disposición propuesta.

6. Grabación de CCTV (complementa F4 3.2.44 y 3.2.45, criterio A)

- El sistema de CCTV grabará en forma continua durante la operación, con fecha y hora en las imágenes.
- Tendrá almacenamiento local para un mínimo de 30 días de operación (2 turnos de 6 h diarios), con sobrescritura cíclica.
- La IM podrá acceder a las grabaciones cuando lo requiera, mediante medio extraíble o descarga directa, sin costo de licencias ni de software.
- Las grabaciones estarán protegidas contra borrado o manipulación por parte de los operadores.

7. Cinturones (modifica 2.4.15, criterio A)

Todas las plazas, incluida la central, tendrán cinturón de tres puntas, según el Art. D.685.1 del Digesto Departamental.

8. Ruido, vibraciones y climatización (F4 3.1.10)

Se declararán los siguientes valores (criterio B):

- ruido exterior según EN 1501-4, incluyendo el levante y la compactación;
- ruido en cabina en dB(criterio A);
- vibraciones en la butaca del conductor y en las plataformas, según ISO 2631-1.

9. Contacto con residuos (F4 3.2.57, criterio A)

Se describirán las medidas de diseño que minimizan el contacto de los operarios con los residuos. El manual incluirá un procedimiento de limpieza y desinfección con productos compatibles y el EPP requerido.

10. Capacitación (complementa 7.1, criterio A)

El proveedor entregará registros de asistencia firmados por los participantes.